

RECOMENDACIONES DE LA ERTZAINZA PARA LA APLICACIÓN DE LAS LIMITACIONES DE LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS

1. Durante la vigencia del estado de alarma las personas únicamente podrán circular por las vías de uso público para la realización de las siguientes actividades:

- a) Adquisición de alimentos, productos farmacéuticos y de primera necesidad.
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Desplazamiento al lugar de trabajo para efectuar su prestación laboral, profesional o empresarial.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual.
- e) Asistencia, cuidado y acompañamiento a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza que habrá de hacerse individualmente, salvo que se acompañe a personas con discapacidad o por otra causa justificada.

2. Igualmente, se permitirá la circulación de vehículos particulares por las vías de uso público para la realización de las actividades referidas en el apartado anterior o para el repostaje en gasolineras o estaciones de servicio.

3. En todo caso, en cualquier desplazamiento deberán respetarse las recomendaciones y obligaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

4. En cumplimiento del estado de alarma y de la emergencia de salud pública, la Ertzaintza podrá acordar el cierre a la circulación de carreteras o tramos de ellas por razones de salud pública, seguridad o fluidez del tráfico o la restricción en ellas del acceso de determinados vehículos por los mismos motivos.

IMPORTANTE:

En todos los casos citados, la Ertzaintza podrá solicitar a los conductores y conductoras una explicación justificativa, clara y comprobable, de los motivos del desplazamiento.

Para la circulación en automóvil se recomienda el uso individual del vehículo. Cuando en el vehículo viaje una segunda persona lo deberá hacer en el asiento trasero derecho, respetando la distancia de seguridad.